



INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y USOS, Y
CATALOGACIÓN DE EDIFICIO, PARA TANATORIO EN CAMPORROBLES

A) OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El objetivo es la reserva de suelo calificado actualmente como No Urbanizable, en el que se encuentra una construcción ya existente y actualmente en desuso, para destinarlo a equipamiento de uso sanitario- asistencial como Tanatorio.

B) ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE

El ámbito del Plan es una parcela inmediata al casco urbano y parte de otra que serviría como acceso al mismo. La intervención en el edificio existente es mínima reduciéndose a la distribución interior del edificio existente y a la rehabilitación de la fachada, para adaptarlo al nuevo uso. Las condiciones de la parcela y de la edificación, así como la subvención concedida por parte de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, dentro de las Ayudas RURALTER-LEADER 2010, para la adecuación del edificio, hace que las alternativas a intervenir en otro sitio se reduzcan, siendo éste el lugar más apropiado.

C) DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El desarrollo del Plan será inmediatamente después de la aprobación del mismo.

D) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO

En la actualidad, la parcela en la que se ubica la edificación no se dedica a ningún tipo de cultivo y el edificio está abandonado. La parcela colindante, en la que parte de los terrenos se destinarían al acceso, actualmente se utiliza para cultivar cereal.

E) EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

El Plan Especial que se propone no interviene en el paisaje puesto que es escasa la magnitud de la actuación limitándose al interior del edificio ya existente y respetando totalmente el exterior del mismo, puesto que se trata de una construcción característica de la zona antiguamente destinada a casa de los peones camineros y que se pretende respetar. Para ello se ha redactado la ficha de protección que forma parte de este Plan.

Por ello, la única intervención en el paisaje se reduce a la superficie asfaltada que permita el acceso de vehículos a la nueva dotación y que se indica en los planos. Por lo tanto, no se prevé ningún efecto significativo sobre el medio ambiente u otros elementos del territorio.

F) INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL.

El Plan no afecta a la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana ni incide en otros instrumentos de planificación territorial debido a sus características y al fin que



se persigue, de escasa entidad y repercusión tanto en el Medio Ambiente como en los planes territoriales.

Por aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica:

G) MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

La motivación es la reducida extensión de territorio en la que se interviene, afectada solamente por un pavimento y ajardinamiento respecto a lo que existe en la actualidad, tal y como se puede apreciar en la documentación gráfica. Ni siquiera cambia la calificación del suelo sino que se dota de un nuevo uso a un edificio ya existente y actualmente en desuso, no suponiendo una nueva ocupación de suelo, aumento de volumen ni edificabilidad. El único uso permitido es el de Tanatorio.

H) RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

No existen otras alternativas a la propuesta puesto que el Plan se redacta para esa ubicación y uso concreto.

I) MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y , EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, QUE SE DERIVE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO.

Se prevé un ajardinamiento conjunto a la pavimentación con el fin de mitigar el posible impacto del asfalto sobre el territorio y dotar al equipamiento de una zona exterior de estancia más ornamentada. Para ello se utiliza las tipologías vegetales presentes en el territorio que no supongan impacto alguno en el mismo.

El hecho de que este servicio esté presente en el municipio beneficia al medio ambiente en la medida en que las personas no se tienen que desplazar a Utiel cada vez que se dé un fallecimiento, con la ausencia por lo tanto de las emisiones de CO2 producidas por los vehículos al desplazarse. Además, la escasez de medios de transporte público entre las dos poblaciones hace que, cada vez que la necesidad se da, sean numerosos los vehículos privados que se desplazan hasta el Tanatorio de Utiel.

J) DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

El Plan lo promueve y revisa el propio Ayuntamiento por lo que el seguimiento será revisado por el mismo en su propio beneficio.

Cualquier residuo que se genere en la rehabilitación del edificio se gestionará según lo indicado en el Real Decreto 105/2008.

Los residuos generados durante el desarrollo de la actividad los gestionará la empresa titular de la cesión según lo regulado por la normativa de aplicación.